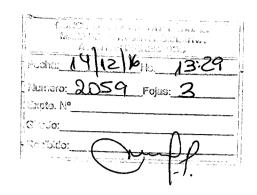


## Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N°215 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, ! 1.. de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 11ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 289/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 338/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de las implementación de las Ordenanzas Municipales N° 3005 y 4440.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose/insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO CONCEJAL Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°289/2016, insistida por medio de Resolución

CD N°338/16.

ARTÍCULO 2°. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los

términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los

funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el

artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - APERCIBIR, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza

Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables

de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos

para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. - De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO CONCEJAL

Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional." 237/1990

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- grado de implementación de la Ordenanza Municipal Nº 3005 en los edificios municipales y nivel de accesibilidad de cada uno de ellos;
- cronograma de intervención para completar la implementación de la primera etapa Programa Piloto Integral Accesibilidad Urbana previsto en la Ordenanza Municipal Nº 4440;
- 3) plan de etapas de intervención para el resto de los barrios de la ciudad establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4440.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 289

/2016.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

~~~

ATEXANDRO BEROLA Secretario Legislativo

poero Deliberante Ushuais

Juan Carlos PINO

Conce lo Deliberante de Ushuzia

Las Islas Malinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

237/1990

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 289/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 338

/2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

Adrián PARDO Prosecrétario Legislativo Concejo deliberante de Ushuaia Juan Carlos PINO Regidente Concelo Deliberante de Ushuaia